Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Acuicultura y Pesca por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales (PUERTO REAL)
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.*

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Nota: La implantación del Máster Universitario en Acuicultura y Pesca (Id: 4314340) implicaría la extinción del Máster Universitario en Acuicultura y Pesca: Recursos Marinos y Sostenibilidad de la misma universidad (Id: 4310879 - 3001157-11007715)

Motivación:

Por no haber considerado o no haber resuelto satisfactoriamente las siguientes modificaciones planteadas en su informe provisional.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Recomendación:

1. Se recomienda corregir la tabla de reconocimiento de créditos que será de aplicación a los estudiantes del título. Esta tabla se completa de modo que aparezca el porcentaje de créditos que serán reconocidos, según se establece en el RD 861/2010, que debe ser igual o inferior al 15%.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

Modificación:

1. Aunque se ha aclarado la realización del Trabajo Fin de Máster, en la información (que se tomará de referencia) que aparece en la aplicación se sigue contemplando la realización del TFM como prácticas en empresas.

Criterio 6. Personal académico

Modificaciones:

1. Se debe reelaborar la información aportada sobre el personal docente que estará implicado en la docencia, haciendo referencia a los datos actuales del número de personal docente relacionado con el máster que se pretende impartir.

2. Dado que los trabajos de investigación necesarios para la elaboración de los TFM se realizaran en "Instituciones" (que pueden ser distintas de la Universidad), teniendo un tutor de las mismas, se debe especificar el personal responsable de las estancias de investigación que sería cotutores del TFM, indicando el número de tutores y ámbito de conocimiento o experiencia.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Modificación:

1. En la nueva redacción de la memoria se elimina la referencia a Prácticas en Empresa relativas al Modulo Trabajo Fin de Máster, sin embargo como resultado de esta aclaración se establece que el TFM puede realizarse como estancias de investigación de los estudiantes en otras Instituciones, por tanto se debe garantizar la disponibilidad de medios para su correcta realización, mediante la aportación de convenios con las Instituciones (o pagina web donde poder visualizarlos) e indicar el número de plazas que se ofertarán en cada una de ellas. Dado que el TFM es una parte importante del Máster se deben relacionar las

Instituciones en la que se podrá realiza el TFM y el número de plazas que ofertarán en cada una de ellas.

Criterio 8. Resultados previstos

Modificación:

1. Se debe incluir como indicador la tasa de rendimiento y un valor estimado de esta, como se señala en la Guía de apoyo para la verificación.

En Sevilla, a 28/06/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente